

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN AÑO 1979

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncio, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Bases de convocatoria para proveer una plaza de Subalterno mediante oposición libre.

Vacante en esta Corporación una plaza de Subalterno de Administración General, se convoca a oposición libre con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Subalterno de Administración General, dotada con el emolumento básico correspondiente al índice de proporcionalidad 3, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes. Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español, tener la edad de dieciocho años cumplidos sin exceder de cincuenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo.

Tercera. Instancias.—Las instancias para tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes manifiestan expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de convocatoria, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y deberán ser presentadas en el Registro General de las oficinas centrales de la Corporación (García de Paredes, número 65), cualquier día hábil de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo a dicho Registro General por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas.

A la instancia deberá acompañarse el recibo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base siguiente.

Cuarta. Derechos de examen.—Los aspirantes deberán satisfacer y acreditarlo en el momento de presentar sus instan-

cias la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de inscripción y examen.

Quinta. Lista provisional definitiva y Tribunal.—Terminado el plazo de presentaciones de instancias se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, por Decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, previo el correspondiente requerimiento a los interesados para subsanación de defectos, si procediere.

La indicada lista provisional se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Posteriormente se aprobará como definitiva la indicada lista provisional, por resolución del Pleno corporativo, y se dará publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario general de la Corporación y un funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General con categoría mínima de Jefe de Sección.

Secretario: Un funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación. El Secretario podrá delegar en un funcionario técnico de Administración General.

Sexta. Ejercicios de la oposición.—Con el fin de conocer el orden en el que actuarán los aspirantes en los ejercicios de esta oposición se realizará un sorteo, cuya fecha, hora y lugar se anunciarán oportunamente en el tablón de edictos de la Corporación y se hará público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los ejercicios serán los siguientes:

1.º Lectura de un texto que les será entregado, durante un plazo de dos minutos.

2.º Constará de dos partes:

a) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal; y

b) Realización de dos operaciones de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas.

3.º Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de una hora, y consistirá en la redacción de un tema que propondrá el Tribunal y que versará sobre la fiesta de los toros.

Estos ejercicios serán calificados de cero a diez puntos y serán eliminatorios para los que no alcancen el mínimo de cinco puntos. El orden de calificación definitiva se determinará sumando la obtenida en cada uno de los ejercicios, siempre y

cuando, como se indica en el apartado anterior, se hubiesen obtenido, como mínimo, en cada uno de ellos, cinco puntos.

La calificación de cada uno de los ejercicios se hará por la media que resulte de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados, a juicio del Tribunal, podrá éste examinar después de dicho llamamiento al aspirante que lo solicitare antes de ser convocado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga.

La fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas serán publicadas por el Tribunal y deberá anunciarse con quince días de antelación, al menos, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y transcurridos, como mínimo, cuatro meses desde la publicación de esta convocatoria.

Séptima. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y la propuesta que se eleve como resultado de las calificaciones no podrá comprender mayor número de aprobados que el de la plaza objeto de esta convocatoria y será sometida a la aprobación del Pleno corporativo.

Octava. El aspirante que resulte nombrado será destinado, en principio, al Museo Taurino provincial, sin perjuicio de que en cualquier momento, si la Corporación lo considera conveniente, pueda ser trasladado a otras dependencias provinciales.

Durante su permanencia en el Museo Taurino provincial deberá cumplir, necesariamente, el horario de mañana y tarde que se fije previamente.

Novena. Aportación de documentos. El aspirante que sea propuesto por el Tribunal aportará, en la Secretaría General de la Corporación, Sección de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, y que son los siguientes:

- Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado de Estudios Primarios.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia; y
- Certificado médico, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, no teniendo para él efectos la oposición, sin perjuicio de la

responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en aquélla. En este caso el Tribunal, expresamente requerido, se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor del que, habiendo aprobado la oposición, le siga en orden de puntuación.

El aspirante a quien se adjudique la plaza tendrá la consideración de funcionario del subgrupo de Subalternos de la Administración General de esta Corporación.

Décima. Toma de posesión.—El nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la fecha en que se le notifique su designación.

Transcurrido dicho plazo sin hacerlo y sin justificar debidamente la causa que se lo impida, se le considerará decaído en su derecho a ocupar la plaza.

Undécima. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación práctica de las bases de convocatoria, de conformidad con las normas generales y, en especial, con las del Reglamento sobre régimen general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Madrid, 2 de noviembre de 1979.—Por el Secretario general, José Maldonado Samper.

(G.—4.217)

Se anuncia concurso con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1979, para la ejecución de la siguiente obra: Sondeo de captación de agua de Valdeolmos.

Precio tipo: 3.693.081 pesetas.
Fianza provisional: 78.861 pesetas.
Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza definitiva: La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación, del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto: Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, 65, planta octava, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación: Las proposiciones y documentación legalmente exigidas, se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones: A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Re-

40433

plamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio, una vez resueltas las mismas.

Modelo

Don (nombre y apellidos del licitador, o razón social de la empresa), con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se compromete a realizarlas con sujeción a dichos documentos por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 12 de diciembre de 1979.— Por el Secretario general, José Maldonado Samper.

(O.—32.054)

Servicio Veterinario

Lista de precios que han de regir en la campaña actual para la venta y cesión a los ganaderos de la provincia de reproductores puros.

	Pesetas
Cesión.	
Moruecos (máximo un año) ...	500
Toros (máximo un año) ...	3.000
Venta.	
Ovino:	
Corderos y corderas (hasta seis meses de edad) ...	6.000
Corderos y corderas (mayores de seis meses de edad) ...	8.000
Vacuno:	
Novillos hasta diez meses ..	40.000
Novillos de diez-catorce meses.	50.000
Novillas hasta diez meses ..	35.000
Novillas de diez-catorce meses.	40.000
Porcino:	
Lechones (hasta 20 kgs.) ...	2.500
Por cada kilo que exceda de 20 kgs. se establece un sobrevalor de 90 pesetas.	
Las peticiones se harán a través del Servicio Veterinario de la Corporación (calle García de Paredes, 65).	
Madrid, 1 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).	
(G.—4.218)	

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.103

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.103, situada en Estremera (Madrid), Peñarribia, número 2, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el

titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.— El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.552-14) (O.—31.904)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.104

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.104, situada en Estremera (Madrid), Urbanización "La Presa", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.— El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.552-15) (O.—31.905)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.105

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.105, situada en Colmenar, carretera de Irún, kilómetro 30,300, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.— El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.552-16) (O.—31.906)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.106

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dele-

gación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.106, situada en El Molar (Madrid), Vereda de Arrabales, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.— El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.552-17) (O.—31.907)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.107

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.107, situada en El Vellón (Madrid), "El Berrocal", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.— El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.552-18) (O.—31.908)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.108

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.108, situada en El Vellón (Madrid), C.º de Venturada, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/

1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.— El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.552-19) (O.—31.909)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.109

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.109, situada en San Sebastián de los Reyes (elevadora de aguas), "Ajalvir núm. 2", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.— El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.552-20) (O.—31.910)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.110

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.110, situada en Braojos, C.º de los Molinos, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.— El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.552-21) (O.—31.911)

2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.— El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.552-31) (O.—31.921)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.122

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.122, situada en Madrid, calle de Andrés Melado, número 63, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.— El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.552-32) (O.—31.922)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.123

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.123, situada en Madrid, calle del Pilar de Zaragoza, número 24, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.— El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.552-33) (O.—31.923)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.124

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.124, situada en Alcobendas (Madrid), Zona Este Moraleja, número 17, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.— El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.552-34) (O.—31.924)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.125

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.125, situada en Garganta de los Montes (Madrid), "La Pajarilla", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.— El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.552-35) (O.—31.925)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.126

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio

en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.126, situada en La Acebeda (Madrid), avenida de Madrid, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.— El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.552-36) (O.—31.926)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.127

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.127, situada en Bustarviejo (Madrid), Fuente del Collado, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.— El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.552-37) (O.—31.927)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.128

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.128, situada en Bustarviejo (Madrid), "La Pesquera", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Cen-

trales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.— El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.552-38) (O.—31.928)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.129

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.129, situada en Lozoyuela (Madrid), "Los Angostillos", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.— El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.552-39) (O.—31.929)

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR

Relación de artículos que tienen fijados precio máximo de venta al público durante el próximo mes de diciembre.

Artículos	Pesetas
Azúcar:	
Terciada	41,—
Blanquilla a granel	41,50
Envasada en bolsas de 1 y 2 kilos	43,50
Envasada en bolsitas de 10 y 14 gramos	66,—
Pilet	41,50
Granulada especial	41,50
Gran cortadillo	45,—
Cortadillo envasada en cajas de 1 kilo	48,—
Estuchada	65,50
Glass	48,50
Café superior natural:	
Un kilogramo	582,—
500 gramos	291,—
250 gramos	145,50
100 gramos	58,50
50 gramos	29,50
Café corriente natural:	
Un kilogramo	574,—
500 gramos	287,—
250 gramos	143,50
100 gramos	57,50
50 gramos	29,—
Café popular natural:	
Un kilogramo	554,—
500 gramos	277,—

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1979, adoptó el acuerdo de aprobar inicial y provisionalmente, si durante el período de información pública no se presentasen reclamaciones o alegaciones, la modificación del trazado viario del Plan Parcial de Ordenación de Leganés, en las calles de Lope de Vega, avenida del Doctor Fleming y avenida del General Rodrigo.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 41 de la vigente ley del Suelo, advirtiendo que durante el plazo de un mes pueden presentarse las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Leganés, a 4 de diciembre de 1979.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—11.585) (O.—31.953)

MAJADAHONDA

Habiendo acordado el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en debida forma y "quorum" bastante, en sesión del día 3 de diciembre de 1979, el expediente de Contribuciones Especiales por incremento de valor y beneficio especial, a consecuencia de las obras de la red de distribución de aguas, así como el padrón de contribuyentes, estos documentos se encuentran expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan ser examinados para oír reclamaciones.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes, por si lo estimaran conveniente, la posibilidad legal de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Majadahonda, 3 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.580) (O.—31.948)

Don José María Rodríguez Colorado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid).

Hago saber: Que en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 1979, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:

Gastos de representación y dietas de los miembros electivos de la Corporación, a las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, así como de las diferentes Comisiones informativas, y los de asignación a la Alcaldía-Presidentencia:

El primer Teniente de Alcalde, don Francisco Vera Santana, expuso que en la última Comisión informativa de Hacienda se acordó renunciar generosamente en favor del Ayuntamiento de los gastos o derechos a dietas por su asistencia a las sesiones y a las Comisiones informativas.

Y en cuanto a la asignación del Alcalde-Presidente, hecha la oportuna consignación presupuestaria, se estimaba y proponía que su retribución fuera equivalente al primer funcionario del Ayuntamiento en rango y retribución, es decir, al Secretario del Ayuntamiento, excluidos aquellos conceptos retributivos de carácter personal como los trienios y la ayuda familiar; acordándose por unanimidad la propuesta del primer Teniente de Alcalde y la renuncia por parte de los miembros electivos a sus dietas de asistencia a las sesiones, tanto del Pleno como de la Comisión Permanente y asimismo de las Comisiones informativas.

Majadahonda, 4 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.548) (O.—31.885)

Por parte de don Antonio Arribas Arribas se ha solicitado licencia para instalación bar-restaurante en la finca número 3 de la plaza Cristóbal Colón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre

de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 27 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.545) (O.—31.882)

Por parte de don José Manuel García Jiménez se ha solicitado licencia para instalación de droguería-perfumería en la finca número 14 de la calle San Isidro, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 27 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.546) (O.—31.883)

Por parte de doña María Julia Miguel Morán se ha solicitado licencia para peluquería de señoras y tienda regalos en la calle Interland "El Zoco", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 27 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.547) (O.—31.884)

EL ESCORIAL

Por parte de don Gonzalo Abeledo Rodríguez se ha solicitado licencia para instalar un depósito enterrado de G. L. P. en la finca número 8 de la calle Virgen de Begoña, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 30 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.538) (O.—31.875)

GETAFE

Por parte de doña María Soledad García Marín se ha solicitado apertura de peluquería de señoras con emplazamiento en calle Guipúzcoa, 6, bajo 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 3 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.539) (O.—31.876)

Por parte de don Angel Marcos Muñoz se ha solicitado apertura de una discoteca con emplazamiento en calle Maestro Bretón, número 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 1 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.540) (O.—31.877)

Por don Félix Navacerrada Luengo se ha solicitado apertura de taller de repa-

ración de neumáticos y venta de los mismos, con emplazamiento en calle Oriente, número 12.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 3 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.541) (O.—31.878)

Por don Pedro Benavente Montero se ha solicitado apertura de un gimnasio con emplazamiento en calle Villaverde, 31, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 3 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.542) (O.—31.879)

Por don Luis Sáinz Maza se ha solicitado apertura de venta menor de productos lácteos con emplazamiento en calle Felipe Calleja, número 13.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 1 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.543) (O.—31.880)

Por don Juan Pedro Fernández Díaz se ha solicitado apertura de un taller de carpintería de aluminio con emplazamiento en calle Sánchez Morate, número 27.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 4 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.582) (O.—31.950)

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco Pérez Bargaño, contra "Comercial Técnica, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el núm. 3.591 de 1978, se ha acordado notificar dicha providencia, dado el ignorado paradero de "Comercial Técnica, S. A.", cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Parada Vázquez. — Madrid, a 4 de septiembre de 1979. — Dada cuenta, y siendo firme la sentencia dictada en el presente proceso, póngase de manifiesto a la parte demandada que en el plazo de tres días deberá proceder a la readmisión del actor en idénticas condiciones, con la advertencia de que de no acredi-

Artículos	Pesetas
250 gramos	138,50
100 gramos	55,50
50 gramos	28,—
Café superior torrefacto:	
Un kilogramo	538,—
500 gramos	269,—
250 gramos	134,50
100 gramos	54,—
50 gramos	27,—
Café corriente torrefacto:	
Un kilogramo	530,—
500 gramos	265,—
250 gramos	132,50
100 gramos	53,—
50 gramos	26,50
Café popular torrefacto:	
Un kilogramo	512,—
500 gramos	256,—
250 gramos	128,—
100 gramos	51,50
50 gramos	25,50

MODULOS Y PRECIOS DEL PAN

Capital y provincia

	Pesetas
Piezas de pan, flama:	
Menos de 75 gramos	Libre.
125 gramos	7,—
250 "	13,—
375 "	19,—
750 "	34,—
1.000 "	45,—

Piezas de pan, candeal:	
750 gramos	36,—
1.000 "	46,—

Zona rural

Piezas de pan, flama:	
Menos de 75 gramos	Libre.
125 gramos	7,—
250 "	13,—
375 "	19,—
750 "	27,—
1.000 "	36,—

Piezas de pan, candeal:	
375 gramos	20,—
750 "	32,—
1.000 gramos	41,—

Los precios de venta al público de los aceites de semillas, refinados y envasados serán los siguientes:

	Pesetas	litro
Aceite de girasol, refinado y envasado	108,—	
Aceite de soja, refinado y envasado	70,—	
Aceite mezcla de varias semillas, sin inclusión de los de orujo y cacahuet	108,—	

PRECIOS DE LA LECHE HIGIENIZADA Y CONCENTRADA

Leche pasteurizada

Botella de vidrio:	
Un litro	34,—
Cartón (tetraédico):	
Un litro	35,—
Medio litro	18,—
Cartón (prismático):	
Un litro	37,—
Bolsas de plástico:	
Un litro	34,50
Medio litro	17,50
Botella de plástico:	
Un litro	37,—

Leche concentrada a 1/4 volumen

Botella de vidrio:	
Un litro	130,50
Botella de plástico:	
Un litro	134,50
Medio litro	69,—
Cartón (prismático):	
Dos litros	263,—
Un litro	133,—
Medio litro	68,50

Lo que se hace público para general conocimiento.
(G. C.—11.180)

tarse previamente por la demandada dicha readmisión, deberán comparecer, tanto ella como el demandante, el día 18 de diciembre, a las once quince horas de su mañana, a fin de oír a las partes en orden a la posible sustitución de la aludida obligación de readmitir por la de resarcimiento de daños y perjuicios y consiguiente extinción de la relación laboral. A los efectos de la notificación, requerimiento y citación a la parte demandada, librense los correspondientes edictos y procedan en legal forma.

Y para que sirva de citación a "Comercial Técnica, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de septiembre de 1979.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.262)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 en sustitución reglamentaria del Magistrado de Trabajo de la número 12.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfonso Vigará Moyano, Javier Bravo Sánchez y Sixto García Talavera Rodríguez, contra "Aislamientos Térmicos, S. A.", en reclamación de despido, registrado con los números 4.194-6 de 1978, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 5 de octubre actual, dado el ignorado paradero de "Aislamientos Térmicos, S. A.", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 5 de noviembre de 1979. El ilustrísimo señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 en sustitución reglamentaria del Magistrado de Trabajo número 12, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, Alfonso Vigará, Javier Bravo Sánchez y Sixto García Talavera, asistidos del Letrado don Eduardo Ajuria; y de la otra, como demandada, "Aislamientos Térmicos, S. A.", que no compareció...

Fallo

Que estimando las demandas, debo de declarar y declaro la improcedencia del despido de los actores por la empresa "Aislamientos Térmicos, S. A.", y debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que les ligaban, condenando a la citada empresa a que les abone las siguientes indemnizaciones: a Alfonso Vigará Moyano, 150.000 pesetas; a Javier Bravo Sánchez, 135.000 pesetas, y a Sixto García Talavera Rodríguez, 150.000 pesetas, y a que les abonen los salarios dejados de percibir desde el día 28 de agosto de 1978 hasta esta fecha.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100 en la c/c de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle de Orense, núm. 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Antonio Linares Lorente.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico.—Doy fe.—Elena Bornaachea Morláns.

Y para que sirva de notificación a "Aislamientos Térmicos, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para

su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de noviembre de 1979. El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.100)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.348 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Basilio Alonso Moreno, contra Carlos Pérez Rodríguez, sobre despido, con fecha 19-10-1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara resuelto en el día de hoy el contrato de trabajo existente entre el trabajador don Basilio Alonso Moreno y la empresa Carlos Pérez Rodríguez, fijándose como indemnización para resarcir los perjuicios causados al trabajador la cantidad de veintiocho mil pesetas (28.000 pesetas), a cuyo pago se condena expresamente a dicha empresa.

Y asimismo se señala como indemnización complementaria, correspondiente a los salarios dejados de percibir por el trabajador, desde la fecha de su despido y hasta el día de hoy, la suma de doscientas trece mil setecientos treinta y tres pesetas (213.733 pesetas), a cuyo abono se condena igualmente a la demandada.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la núm. 13. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Carlos Pérez Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1979.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret.

(B.—9.945)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 3.795 de 1978, ejecución 15 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 14 de Madrid, a instancia de Francisco García Jiménez, contra "Urbanizaciones y Pavimentos, S. A.", sobre despido, con fecha 16 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 16 de noviembre de 1979.

Resultando que, en la ejecución seguida en estas actuaciones, se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba;

Resultando que, en cumplimiento de lo establecido en el R. D. L. 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que, no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejorare de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Urbanizaciones y Pavimentos, S. A.", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo núm. 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Urbanizaciones y Pavimentos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se ex-

pide la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1979. — El Secretario (Firmado).

(B.—9.946)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.425 de 1978, ejecución 114 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 14 de Madrid, a instancia de Florencio Muñoz González, contra "Juan Clavería, Sociedad Limitada", sobre despido, con fecha 29 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 29 de noviembre de 1979.

Resultando que, en la ejecución seguida en estas actuaciones, se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba;

Resultando que, en cumplimiento de lo establecido en el R. D. L. 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial con fecha 28 de septiembre de 1979.

Considerando que, no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información correspondiente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional, y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejorare de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Juan Clavería, Sociedad Limitada", insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo núm. 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Juan Clavería, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1979. — El Secretario (Firmado).

(B.—10.102)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE GUADALAJARA**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de Guadalajara y su provincia.

Hago saber: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo al número 611 de 1977, sobre salarios, a instancia del actor don Agapito Laine Fuente, contra la empresa "Renales" (propietario don Lorenzo López Verja), se dictó providencia con fecha 22 de los corrientes, cuyo contenido es el siguiente:

Providencia

Magistrado, señor De la Fuente González.—En Guadalajara, a 22 de octubre de 1979.—Dada cuenta; y visto la anterior carta-orden, remitase nueva carta-orden al Juzgado de Paz de Renales, interesando el nombramiento de depositario de los bienes embargados por ese Juzgado en diligencia de fecha 7 de julio de 1979 a la empresa "Renales" (propiedad de don Lorenzo López Verja). — Notifíquese al ejecutante y al ejecutado por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada "Renales" (propiedad de don Lorenzo López Verja), cuyo domicilio es desconocido, expido el presente, que firmo en Guadalajara, a 22 de octubre de 1979.—Firmado: Eustasio de la Fuente González. (Rubricado.)

(B.—9.888)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE CORDOBA**

EDICTO

Don Francisco Angulo Martín, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número 1 de Córdoba y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 611 de 1979, seguidos en esta Magistratura a instancia de José Barrera Martínez, contra MOPSA, en reclamación por despido, se ha dictado en fecha 29 de septiembre de 1979, el auto cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría ilustrísima, ante mí el Secretario, dijo: Se declara extinguida la relación laboral inter partes; se sustituye la obligación de readmitir por una indemnización de perjuicios, en cuantía de 550.500 pesetas, y se fijan los salarios de tramitación en 319.561 pesetas, cantidades a cuyo pago en favor de José Barrera Martínez se condena a la empresa MOPSA.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado MOPSA, en ignorado paradero, se extiende el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 10 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.196. Exh. M. T. 4)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de Madrid, en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía que en este Juzgado se siguen a instancia del Procurador señor Medina Rodríguez, en representación de don Prudencio Sánchez Castro y otro, contra la entidad "Unión Española de Finanzas y Representaciones, S. A.", bajo el número mil ciento ochenta y tres de mil novecientos setenta y nueve-B dos, sobre otorgamiento de escritura de compraventa, por la presente se cita a esta última entidad para que el día veintiuno de los corrientes y hora de las once de su mañana comparezca ante este Juzgado a fin de rendir confesión judicial, bajo juramento indeciso, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación a la expresada entidad "Unión Española de Finanzas y Representaciones, Sociedad Anónima", en la persona de su representante legal, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—23.011)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos regulados por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número mil noventa y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia de don José Ramón Ormazabal Remón, contra don Antonio Garrido Martínez, en cuyos autos se ha acordado lo siguiente:

Que el anuncio de subasta publicado en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y diario "El Alcázar", de esta capital, los días, respectivamente, cinco y nueve de octubre y veintisiete de septiembre del año en curso, cuya subasta, por fuerza mayor, no pudo celebrarse en el día señalado al efecto, veintisiete de noviembre de mil novecientos

setenta y nueve, a las once horas, es señalada de nuevo en las mismas condiciones de celebración para el día quince de enero de mil novecientos ochenta, a las once horas.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, así como en el diario "El Alcázar", de esta capital, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.012)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno ley Hipotecaria, número mil setecientos tres de mil novecientos setenta y ocho, instado por "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Emilio y don Blas Alvaro Portales, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas que después se expresarán, el día veinticinco de enero próximo, once treinta horas, en este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número.

División 1.—Finca registral 1.393.

I) Local comercial señalado con la letra A, de un edificio sito en Artana, carretera de Eslida, sin número.

Ubicada en planta baja.

Ocupa una superficie de 113 metros y 40 decímetros cuadrados construidos.

Y sus linderos son: frente, la carretera de Eslida; izquierda, entrando, patio zaguán y caja de escalera derecha, patio de luces y a continuación el local C; derecha, calle Teniente Daoiz, y fondo, Trinidad Llido Catret.

Representa una cuota en el total valor del edificio, elementos comunes, gastos y beneficios, de cinco enteros y quinientas milésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Nules en el tomo 684, libro 11 de Artana, folio 105, finca número 1.393, inscripción primera.

Responde de ciento setenta mil cincuenta y dos pesetas de capital, tres años de intereses al seis setenta y cinco por ciento y treinta y cuatro mil dieciséis pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

A efectos de subasta se tasó en doscientas setenta y una mil ochocientas ochenta y ocho pesetas.

División 3.—Finca registral 1.395.

III) Local comercial señalado con la letra C, de un edificio sito en Artana, carretera de Eslida, sin número.

Ubicado en planta baja.

Ocupa una superficie total de 400 metros y 40 decímetros cuadrados, rodeando el patio zaguán y escalera izquierda, excepto en la parte que dicho patio abre puerta a la carretera de Eslida.

Y sus linderos son: frente, la carretera de Eslida, a la que abre accesos a uno y otro lado del patio zaguán meritado, el cual penetra en dicho local como una cuña por el centro aproximado del mismo; izquierda, entrando, "Almazara Sierra Espadán"; derecha, entrando, en línea quebrada, local B, caja de escalera y a continuación local A, y fondo, Trinidad Llido Catret.

Este local, debido a su gran superficie, es susceptible de ser dividido en otros locales, con acceso independiente. Por todo lo cual se establece desde ahora el derecho que tendrá el que sea propietario del mismo de subdividirlo en otros locales, sin que para ello tenga que pedir autorización a los demás copropietarios que lo fueren de los restantes locales y viviendas del edificio; quedando autorizado desde este momento para otorgar la correspondiente escritura de subdivisión, y siendo las cuotas de cada uno de estos locales que se formen, en su suma, igual a la que a continuación se expresará que corresponde al local C entero.

Representa una cuota en el total valor del edificio, elementos comunes, gastos y beneficios de quince enteros quinientas milésimas por ciento, y caso de subdividirse, como queda expresado anteriormente, la suma de las cuotas de los locales formados, resultantes de la subdivisión, será siempre la de quince enteros y quinientas milésimas por ciento.

Inscrito en el mismo Registro, tomo, libro e inscripción citados, folio 109, finca número 1.395.

Responde de seiscientos mil cuatrocientas treinta y tres pesetas de capital, tres años de intereses al seis setenta y cinco por ciento y ciento veinte mil ochenta y seis pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

A efectos de subasta se tasó en novecientas sesenta mil cinco pesetas.

División 5.—Finca registral 1.397.

V) Vivienda señalada con el número 2 de la escalera derecha, de un edificio sito en Artana, carretera de Eslida, sin número.

Ubicada en planta primera alta, en dicha escalera. De tipo C.

Ocupa una superficie construida de 149,29 metros cuadrados y útil de 124,03 metros cuadrados.

Consta de cuatro dormitorios, comedor-estar, vestíbulo, paso, terraza, cocina, lavadero, baño y aseo. Y su acceso se verifica a través de la escalera derecha.

Y sus linderos son: frente, la carretera de Eslida, y mirando desde ella tenemos: izquierda, vivienda 1 de la escalera derecha, dicha escalera y patios de luces; derecha, calle Teniente Daoiz, y fondo, Trinidad Llido Catret.

Representa una cuota en el total valor del edificio, elementos comunes, gastos y beneficios de seis enteros y trescientas milésimas por ciento.

Inscrita en el mismo Registro, tomo, libro e inscripción citados, folio 113, finca número 1.397.

Responde de doscientas trece mil trescientas ochenta y nueve pesetas de capital, tres años de intereses al seis setenta y cinco por ciento y cuarenta y dos mil seiscientos setenta y siete pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

A efectos de subasta se tasó en trescientas cuarenta y una mil ciento setenta y ocho pesetas.

División 6.—Finca registral 1.398.

VI) Vivienda señalada con el número 3 de la escalera derecha, de un edificio sito en Artana, en la carretera de Eslida, sin número.

Ubicada en planta segunda alta, en dicha escalera. De tipo B.

Ocupa una superficie construida de 136,87 metros cuadrados y una útil de 122,22 metros cuadrados.

Consta de cuatro dormitorios, comedor-estar, vestíbulo, paso, terraza, cocina, lavadero, baño y aseo. Y su acceso a la finca se verifica a través de la escalera derecha.

Y sus linderos son: frente, la carretera de Eslida, y mirando desde ella tenemos: izquierda, vivienda 4 de la escalera izquierda; derecha, vivienda 4 de la escalera derecha, caja de esta escalera y patio de luces, y fondo, patio de luces del local C.

Representa una cuota en el total valor del edificio, elementos comunes, gastos y beneficios de seis enteros y ciento cuarenta milésimas por ciento.

Inscrita en el mismo Registro, tomo, libro e inscripción citados, folio 115, finca número 1.398.

Responde de doscientas cinco mil doscientas sesenta y seis pesetas de capital, tres años de intereses al seis setenta y cinco por ciento y cuarenta y una mil cincuenta y tres pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

A efectos de subasta se tasó en trescientas veintiocho mil ciento ochenta y nueve pesetas.

División 7.—Finca registral 1.399.

VII) Vivienda señalada con el número 4 de la escalera derecha de un edificio sito en Artana, en la carretera de Eslida, sin número.

Ubicada en planta segunda alta, en dicha escalera. De tipo C.

Ocupa una superficie construida de 142,29 metros cuadrados y útil de 124,03 metros cuadrados.

Consta de cuatro dormitorios, comedor-estar, vestíbulo, paso, terraza, cocina,

lavadero, baño y aseo. Y su acceso se verifica a través de la escalera derecha.

Y sus linderos son: frente, la carretera de Eslida, y mirando desde ella tenemos: izquierda, vivienda 1 de la escalera derecha, dicha escalera y patio de luces; derecha, calle de Teniente Daoiz, y fondo, Trinidad Llido Catret.

Representa una cuota en el total valor del edificio, elementos comunes, gastos y beneficios de seis enteros y trescientas milésimas por ciento.

Inscrita en el mismo Registro, tomo, libro e inscripción citados, folio 117, finca número 1.399.

Responde de doscientas trece mil trescientas ochenta y nueve pesetas de capital, tres años de intereses al seis setenta y cinco por ciento y cuarenta y dos mil seiscientos setenta y siete pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

A efectos de subasta se tasó en trescientas cuarenta y una mil ciento setenta y ocho pesetas.

División 8.—Finca registral 1.400.

VIII) Vivienda señalada con el número 5 de la escalera derecha, de un edificio sito en Artana, en la carretera de Eslida, sin número.

Ubicada en planta tercera alta, en dicha escalera. De tipo B.

Ocupa una superficie construida de 136,87 metros cuadrados y una útil de 122,22 metros cuadrados.

Consta de cuatro dormitorios, comedor-estar, vestíbulo, paso, terraza, cocina, lavadero, baño y aseo. Y su acceso se verifica a través de la escalera derecha.

Y sus linderos son: frente, la carretera de Eslida, y mirando desde ella tenemos: izquierda, vivienda 6 de la escalera izquierda; derecha, vivienda 6 de la escalera derecha, caja de ésta y patio de luces, y fondo, patio de luces del local C.

Representa una cuota en el total valor del edificio, elementos comunes, gastos y beneficios de seis enteros y ciento cincuenta milésimas por ciento.

Inscrita en el mismo Registro, tomo, libro e inscripción citados, folio 119, finca número 1.400.

Responde de doscientas cinco mil doscientas treinta y dos pesetas de capital, tres años de intereses al seis setenta y cinco por ciento y cuarenta y una mil cuarenta y seis pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

A efectos de subasta se tasó en trescientas veintiocho mil ciento treinta y cinco pesetas.

División 9.—Finca registral 1.401.

IX) Vivienda señalada con el número 6 de la escalera de la derecha, de un edificio sito en Artana, carretera de Eslida, sin número.

Ubicada en planta tercera alta, en dicha escalera. De tipo C.

Ocupa una superficie construida de 142,29 metros cuadrados y útil de 124,03 metros cuadrados.

Consta de cuatro dormitorios, comedor-estar, vestíbulo, paso, terraza, cocina, lavadero, baño y aseo. Y su acceso se verifica a través de la escalera derecha.

Y sus linderos son: frente, a la carretera de Eslida, y mirando desde ella tenemos: izquierda, vivienda 5 de la escalera derecha, dicha escalera y patio de luces; derecha, calle Teniente Daoiz, y fondo, Trinidad Llido Catret.

Representa una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes, gastos y beneficios de seis enteros y trescientas milésimas por ciento.

Inscrita en el mismo Registro, tomo, libro e inscripción citados, folio 121, finca número 1.401.

Responde de doscientas trece mil trescientas cincuenta y cinco pesetas de capital, tres años de intereses al seis setenta y cinco por ciento y cuarenta y dos mil seiscientos setenta y una pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

A efectos de subasta se tasó en trescientas cuarenta y una mil ciento veinticuatro pesetas.

División 10.—Finca registral 1.402.

X) Vivienda señalada con el número 1 de la escalera izquierda, de un edificio sito en Artana, carretera de Eslida, sin número.

Ubicada en planta primera alta, en dicha escalera. De tipo A.

Ocupa una superficie construida de 141,44 metros cuadrados y útil de 126,94 metros cuadrados.

Consta de cuatro dormitorios, comedor-estar, vestíbulo, paso, terraza, cocina, lavadero, baño y aseo. Y su acceso se verifica a través de la escalera izquierda.

Y sus linderos son: frente, la carretera de Eslida, y mirando desde ella tenemos: izquierda, "Almazara Sierra Espadán"; derecha, vivienda 2 de la escalera izquierda, patio de luces, caja de escalera, y fondo, patio de luces del local C.

Representa una cuota en el total valor del edificio, elementos comunes, gastos y beneficios de seis enteros cuatrocientas milésimas por ciento.

Inscrita en el mismo Registro, tomo, libro e inscripción citados, folio 123, finca número 1.402.

Responde de doscientas doce mil sesenta y cuatro pesetas de capital, tres años de intereses al seis setenta y cinco por ciento y cuarenta y dos mil cuatrocientas doce pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

A efectos de subasta se tasó en trescientas treinta y nueve mil cincuenta y ocho pesetas.

División 11.—Finca registral 1.403.

XI) Vivienda señalada con el número 2 de la escalera izquierda, de un edificio sito en Artana, carretera de Eslida, sin número.

Ubicada en planta primera alta, en dicha escalera. Es de tipo B.

Ocupa una superficie construida de 136,87 metros cuadrados y útil de 122,22 metros cuadrados.

Se compone de cuatro dormitorios, comedor-estar, terraza, vestíbulo, paso, cocina, lavadero, baño y aseo. Tiene su acceso a través de la escalera izquierda.

Y sus linderos son: frente, la carretera de Eslida, y mirando desde ella tenemos: izquierda, vivienda 1 de la escalera izquierda, dicha escalera y patio de luces; derecha, vivienda 1 de la escalera derecha, y fondo, patio de luces del local C.

Representa una cuota en el total valor del edificio, elementos comunes, gastos y beneficios de seis enteros por ciento y cincuenta milésimas.

Inscrita en el mismo Registro, tomo, libro e inscripción citados, folio 125, finca número 1.403.

Responde de doscientas cinco mil doscientas treinta y dos pesetas de capital, tres años de intereses al seis setenta y cinco por ciento y cuarenta y una mil cuarenta y seis pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

A efectos de subasta se tasó en trescientas veintiocho mil ciento treinta y cinco pesetas.

División 12.—Finca registral 1.404.

XII) Vivienda señalada con el número 3 de la escalera izquierda, de un edificio sito en Artana, carretera de Eslida, sin número.

Ubicada en planta segunda alta, en dicha escalera. De tipo A.

Ocupa una superficie construida de 141,44 metros cuadrados y útil de 126,94 metros cuadrados.

Consta de cuatro dormitorios, comedor-estar, vestíbulo, paso, terraza, cocina, lavadero, baño y aseo. Y su acceso se verifica a través de la escalera izquierda.

Y sus linderos son: frente, la carretera de Eslida, y mirando desde ella tenemos: izquierda, "Almazara Sierra Espadán"; derecha, vivienda 4 de la escalera izquierda, patio de luces y caja de escalera, y fondo, patio de luces del local C.

Representa una cuota en el total valor del edificio, elementos comunes, gastos y beneficios de seis enteros cuatrocientas milésimas por ciento.

Inscrita en el mismo Registro, tomo, libro e inscripción citados, folio 127, finca número 1.404.

Responde de doscientas doce mil sesenta y cuatro pesetas de capital, tres años de intereses al seis setenta y cinco por ciento y cuarenta y dos mil cuatrocientas doce pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

A efectos de subasta se tasó en trescientas treinta y nueve mil cincuenta y ocho pesetas.

División 13.—Finca registral 1.405.
XIII) Vivienda señalada con el número 4 de la escalera izquierda, de un edificio sito en Artana, carretera de Esclida, sin número.

Ubicada en planta segunda alta, en dicha escalera. Es de tipo B.
Ocupa una superficie construida de 136,87 metros cuadrados y útil de 122,22 metros cuadrados.

Se compone de cuatro dormitorios, comedor-estar, terraza, vestíbulo, paso, cocina, lavadero, baño y aseo. Tiene su acceso a través de la escalera izquierda.
Y sus lindes son: frente, la carretera de Esclida, y mirando desde ella tenemos: izquierda, vivienda 3 de la escalera izquierda, dicha escalera y patio de luces; derecha, vivienda 3 de la escalera derecha, y fondo, patio de luces del local C.
Representa una cuota en el total valor del edificio, elementos comunes, gastos y beneficios de seis enteros y ciento cincuenta milésimas por ciento.

Inscrita en el mismo Registro, tomo, libro e inscripción citados, folio 129, finca número 1.405.

Responde de doscientas cinco mil doscientas treinta y dos pesetas de capital, tres años de intereses al seis setenta y cinco por ciento y cuarenta y una mil cuarenta y seis pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

A efectos de subasta se tasó en trescientas veintiocho mil ciento treinta y cinco pesetas.

División 14.—Finca registral 1.406.

XIV) Vivienda señalada con el número 5 de la escalera izquierda, de un edificio sito en Artana, carretera de Esclida, sin número.

Ubicada en planta tercera alta, en dicha escalera. De tipo A.

Ocupa una superficie construida de 141,44 metros cuadrados y útil de 126,94 metros cuadrados.

Consta de cuatro dormitorios, comedor-estar, vestíbulo, paso, terraza, cocina, lavadero, baño y aseo. Y su acceso se verifica a través de la escalera izquierda.

Y sus lindes son: frente, la carretera de Esclida, y mirando desde ella tenemos: izquierda, "Almazara Sierra Espadán"; derecha, vivienda 6 de la escalera izquierda, patio de luces y dicha caja de escalera, y fondo, patio de luces del local C.

Representa una cuota en el total valor del edificio, elementos comunes, gastos y beneficios de seis enteros y cuatrocientas milésimas por ciento.

Inscrita en el mismo Registro, tomo, libro e inscripción citados, folio 131, finca número 1.406.

Responde de doscientas doce mil setenta y cuatro pesetas de capital, tres años de intereses al seis setenta y cinco por ciento y cuarenta y dos mil cuatrocientas doce pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

A efectos de subasta se tasó en trescientas treinta y nueve mil cincuenta y ocho pesetas.

División XV.—Finca registral 1.407.

XV) Vivienda señalada con el número 6 de la escalera izquierda, de un edificio sito en Artana, carretera de Esclida, sin número.

Ubicada en planta tercera alta, en dicha escalera. Es de tipo B.

Ocupa una superficie construida de 136,87 metros cuadrados y útil de 122,22 metros cuadrados.

Se compone de cuatro dormitorios, comedor-estar, terraza, vestíbulo, paso, cocina, lavadero, baño y aseo. Tiene su acceso a través de la escalera izquierda.

Y sus linderos son: frente, la carretera de Esclida, y mirando desde ella tenemos: izquierda, vivienda 5 de la escalera izquierda, dicha escalera y patio de luces; derecha, vivienda 5 de la escalera derecha, y fondo, patio de luces del local C.

Representa una cuota en el total valor del edificio, elementos comunes, gastos y beneficios de seis enteros y ciento cincuenta milésimas por ciento.

Inscrita en el mismo Registro, tomo, libro e inscripción citados, folio 133, finca número 1.407.

Responde de doscientas cinco mil doscientas treinta y dos pesetas de capital, tres años de intereses al seis setenta y cinco por ciento y cuarenta y una mil cuarenta

ta y seis pesetas para costas, intereses de demora y gastos.

A efectos de subasta se tasó en trescientas veintiocho mil ciento treinta y ocho pesetas.

Servirá de tipo de subasta el señalado en la escritura de préstamo:

Para la división 1: doscientas setenta y una mil ochocientos ochenta y ocho pesetas.

Para la división 3: novecientas sesenta mil cinco pesetas.

Para la división 5: trescientas cuarenta y una mil ciento setenta y ocho pesetas.

Para la división 6: trescientas veintiocho mil ciento ochenta y nueve pesetas.

Para la división 7: trescientas cuarenta y una mil ciento setenta y ocho pesetas.

Para la división 8: trescientas veintiocho mil ciento treinta y cinco pesetas.

Para la división 9: trescientas cuarenta y una mil ciento veinticuatro pesetas.

Para la división 10: trescientas treinta y nueve mil cincuenta y ocho pesetas.

Para la división 11: trescientas veintiocho mil ciento treinta y cinco pesetas.

Para la división 12: trescientas treinta y nueve mil cincuenta y ocho pesetas.

Para la división 13: trescientas veintiocho mil ciento treinta y cinco pesetas.

Para la división 14: trescientas treinta y nueve mil cincuenta y ocho pesetas.

Para la división 15: trescientas veintiocho mil ciento treinta y ocho pesetas.

Condiciones de subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con veinte días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—Visto bueno El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—22.942)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE CITACION POR EDICTO

En los autos de proceso civil de cognición número doscientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, sobre resolución de contrato arrendamiento urbano, seguidos por demanda de don Antonio Vázquez Alonso, representado por el Procurador don Julián del Olmo Pastor, contra doña María José Calamonte Río y doña Rosario Bordallo Martínez, representadas por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén y contra doña María Isabel Abascal Tudanca, doña María Merino Pinoco y doña María Pilar Casado Salinas, estas últimas en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, a quienes se ha acordado citar por medio del presente para que comparezcan por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en la calle de los Hermanos Alvárez Quintero, número tres, segundo, el día siete de enero de mil novecientos ochenta, a las once horas, con objeto de absolver posiciones, y si no lo hacen a esta primera citación comparezcan por la segunda en el propio lugar, a la misma hora y con idéntico objeto el día catorce de igual mes y año; bajo apercibimiento, en este último caso, que de no comparecer

podrán ser tenidas por confesas en la sentencia definitiva.

Y para que sirva de citación a las indicadas demandadas doña María Isabel Abascal Tudanca, doña María Merino Pinoco y doña María Pilar Casado Salinas, expido el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario accidental (Firmado).

(A.—22.977)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número veinticuatro del Juzgado de Distrito de la capital de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición, número doscientos veintinueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Leuco Española, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Isidoro Argos Simón, contra don Antonio Muñoz Márquez, sobre reclamación de cuarenta y tres mil doscientas noventa y dos pesetas; en cuyos autos y en ejecución de sentencia firme se embargaron los siguientes bienes de su propiedad:

Una mesa escritorio de madera de "Eukola", de 1,70 por 1 metro de fondo.—Un armario de dos cuerpos de madera de "Eukola", de 2,50 por 2,80 por 0,40 metros.

Todos ellos por la suma total de cien mil pesetas su tasación.

A instancia de la parte actora se sacan por primera vez y término legal a la venta en pública subasta dichos bienes, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado los licitadores el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Que los expresados bienes se encuentran en poder del demandado don Antonio Muñoz Márquez, con domicilio en la calle de Cánovas del Castillo, número treinta, de Cádiz, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Habiéndose señalado para la celebración de dicho acto el día nueve de enero del próximo año, a sus diez horas y treinta minutos, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete.

Y para que surta sus efectos de publicación en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y Cádiz, respectivamente, y exposición al público, expido la presente en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Ante mí (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—22.970)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez del Juzgado de Distrito número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número trece de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad "Lizarriturry y Rezola, S. A.", contra don Francisco Aguera Muñoz, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que a continuación se indican, en las condiciones que se expresan:

Bienes embargados

Tres vajillas completas de comedor. Los referidos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta, y se encuentran depositadas en don José Gómez Cervantes, domiciliado en la calle de la Independencia, número seis, cuarto derecha, de Cartagena.

Para que tenga lugar el remate ha sido señalado el día dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y hora de las doce treinta, y tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Virgen del Sagrario, veintitrés (barrio de la Concepción).

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte:

Que previamente deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio.

También se hace saber al demandado que podrá librar sus bienes consignando el importe de las responsabilidades a que fué condenado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—22.820)

Sindicato de Obligacionistas de Iberduero, Sociedad Anónima

(Emisión febrero de 1979)

ASAMBLEA GENERAL

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca para la Asamblea general de obligacionistas a todos los poseedores de las obligaciones emitidas por "Iberduero, S. A." mediante escritura pública otorgada el 24 de febrero de 1979 ante el Notario de Bilbao don José Ignacio González del Valle.

La reunión se celebrará en Madrid, Alcalá, número 27, el día 3 de enero de 1980, a las doce horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

- 1.º Ratificación de la gestión del Comisario.
 - 2.º Nombramiento del cargo de Comisario.
 - 3.º Designación de Secretario.
 - 4.º Aprobación del Régimen interno del Sindicato de Obligacionistas.
 - 5.º Determinación del presupuesto de gastos del Sindicato de Obligacionistas.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Podrán asistir a la Asamblea los obligacionistas que acrediten la posesión de sus títulos en las oficinas de la sociedad y en las centrales y sucursales de los Bancos de Bilbao, Vizcaya, Central y Santander y en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.
- Bilbao, diciembre de 1979.—El Comisario del Sindicato (Firmado).

(A.—22.969)

AVISO

Don Francisco Villa Dueñas, como dueño del negocio de comercio de alimentación sito en la calle de Pedro Antonio de Alarcón, número 63, de Madrid-17, ha arrendado dicho negocio por un período de dos años, a partir de 1-12-79, a doña Emilia Navarro Paños, por lo que dicha arrendataria es la única persona responsable de cuantos pagos de toda índole (incluidos tasas, impuestos, contribuciones, etc., etc., del Estado, provincia, municipio, personal, Seguridad Social, etcétera, etcétera) afecten a dicho negocio y sus actividades durante el plazo de referencia.

(A.—22.861)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos.

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 16